



DJP-016012



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : VICENTE ANTONIO SANCHEZ ROSARIO
 Cargo : DIRECTOR ADMINISTRATIVO GERENTE FINANCIERO PROGRAMA DE MEDICAMENT
 Institución : PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES Y CENTRO DE APOYO LOGÍSTICO (P
 Fecha Designación : 01-03-2019/ Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula :
 Pasaporte :
 Primer nombre : VICENTE Segundo nombre : ANTONIO
 Primer apellido : SANCHEZ Segundo apellido : ROSARIO
 Fecha de nacimiento : 11-01-1959 Lugar de nacimiento : RIO VERDE LA VEGA
 Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO
 Estado civil : CASADO/A Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO
 Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES
 Profesión :
 Domicilio (calle) :
 Número :
 Apartamento :
 Sector, barrio, urb. res. :
 Apartado postal :
 Domicilio profesional :
 Teléfono :
 Celular :
 Fax :
 Correo electrónico :
 Domicilio donde recibir notificaciones :

VASCA

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
HOSPITAL DOCENTE SEMMA SANTO DOMINGO (HDSSD)	06-2017	03-2019	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula :
 Pasaporte :
 Nacionalidad : DOMINICANA Segundo nombre :
 Primer nombre : TRINIDAD Segundo apellido : FERREIRA
 Primer apellido : TORIBIO Profesión : ADMINISTRACION PÚBLICA
 Domicilio :
 Domicilio profesional :
 Institución laboral : PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016012



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : LUIS SANCHEZ MERAN

Cédula padre :

Pasaporte :

Domicilio :

Vive NO

Nombres de la madre : MARIA EUSTAQUIA ROSARIO GRULLON

Cédula madre :

Pasaporte :

Domicilio :

Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	BLADIMIR SANCHEZ NUÑEZ	06-06-1982			

VASIN

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	JUAN LUIS SANCHEZ ROSARIO	22-02-1961			
	BERONICA RAMONA SANCHEZ ROSARIO	19-03-1956			
	BIRMANIA ALTAGRACIA SANCHEZ ROSARIO	13-04-1963			
	JOSEFINA SANCHEZ ROSARIO	14-09-1968			
	IDAMIS ALTAGRACIA SANCHEZ ROSARIO	02-05-1967			
	JUAN SANCHEZ ROSARIO	25-07-1965			
	ELSA JULIANA SANCHEZ ROSARIO	06-10-1942			
	LUIS JOSE SANCHEZ ROSARIO	05-09-1962			
	MAXIMO ANTONIO SANCHEZ ROSARIO	03-01-1950			



SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016012



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
VICENTE ANTONIO SANCHEZ ROSARIO Y TRINIDAD TORIBIO	10-03-2009	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	14,500,000.00

OBSERVACIONES:

Sobre El Inmueble No Pesan Cargas Ni Gravámenes Y Se Encuentra En Copropiedad Con Mi Esposa Trinidad Toribio Ferreira En Un 50%, El Origen De Los Fondo Con Que Se Adquirido Dicho Inmueble Son Producto Del Trabajo Usufructo De Los Predios Arroceros De Mi Madre Así Como De Los Arrorrós Adquiridos Durante Mi Vida Laboral Así Como Del Patrimonio De Mi Esposa. Y producto de las actividades comerciales a las que me he dedicado por mas de 30 añ

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
TRINIDAD TORIBIO FERRERA	07-02-2014	JEEPETA	FORD	EXPLORER	2013		PESO DOMINICANO	700,000.00
VICENTE ANTONIO SANCHEZ ROSARIO	19-11-2009	AUTOMOVIL	LEXUS	GS	2008		PESO DOMINICANO	550,000.00

OBSERVACIONES:

FRUTO DE NUESTRO TRABAJO

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	756,000.00
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	550,000.00
EQUIPOS DE CÓMPUTO	PESO DOMINICANO	60,000.00

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Bienes patrimoniales en semovientes (crianza de animales)

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016012



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

No aplica

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
VICENTE ANTONIO SANCHEZ ROSARIO	PROMESECAL	PESO DOMINICANO	120,000.00	0.00	0.00	0.00

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016012



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	50,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

VASA



Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Vicente ANTONIO SANCHEZ ROSARIO, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

29 Mayo 2019
Fecha

[Firma]
Firma

Yo, Dr. José Luis Dalis, Notario Público de los del
Número de Dirección Nacional certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la)
señor(a) Vicente Antonio Sanchez Rosario, de generales que constan en el acto
que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en
todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que
esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.
En la ciudad de Santa Domingo Provincia: Santa Domingo República
Dominicana, a los 29 días del mes de Mayo del año
2019

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.
Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.
Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.